### Expte. D.CC. 1667/95

**REGISTRADO BAJO Nº DCIC-041/02**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Inge niería de la Computación para cubrir un cargo de Profesor Adjunto ordinario con dedica-ción exclusiva, en el Area: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatu ra: *“Lenguajes de Programación”* (Expte. D.CC 2187/02 - resolución CDCIC-104/02);

Que el Consejo Superior Universitario confirió su autorización mediante re-solución CSU-552/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo, motivo de las presentes actuaciones, se encuentra cubierto actualmente por prórroga de designación de la Licenciada Sonia Vivián Rueda;

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos para Profesores Ordinarios (Texto Ordenado) -resolución CU-118/92- y re glamentaciones vigentes;

Que el Jurado interviniente aconseja, en su dictamen, la designación de la señora Licenciada Sonia Vivián Rueda, teniendo en cuenta que reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo docente objeto de este concurso;

**POR ELLO ,**

**El Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación en uso de las atribuciones que le confiere el ARTÍCULO 76°, inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Proponer la designación de la señora **Licenciada Sonia Vivián RUEDA** (D.N.I. 16.170.937 \* Leg. 5961), en un cargo de Profesor Adjunto ordinario con dedicación exclu siva, en el Area: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura: **“Len-guajes de Programación” (Cod. 5696)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, conforme a lo establecido en el Artículo 43º del Reglamento de Con-cursos para Profesores Ordinarios (Texto Ordenado) -resolución CU-118/92-,a partir del 01 de enero de 2003 y por el término de cinco (05) años.-

**Art. 2º).-** Regístrese y pase a consideración del Consejo Superior Universitario, de con-formidad con lo dispuesto en el Artículo 44º de la normativa citada en el Art. 1º) de la pre sente resolución.-----------------------------------------------------------------------------------------------